



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : PATRICIA BERNAL VELARDE  
DEMANDADO : ROSSEVELT AUGUSTO RINCÓN SÁNCHEZ  
RADICACION : 2018-00185

### 1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio al señor ROSSEVELT AUGUSTO RINCÓN SÁNCHEZ que le practicará el apoderado de la parte demandante en la fecha y hora programada.

## **2. POR LA PARTE DEMANDADA**

### 2.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda (fl. 95 a 97), los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

### 1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio a la señora PATRICIA BERNAL VELARDE que le practicará el apoderado de la parte demandada en la fecha y hora programada.

### 1.3. TESTIMONIALES

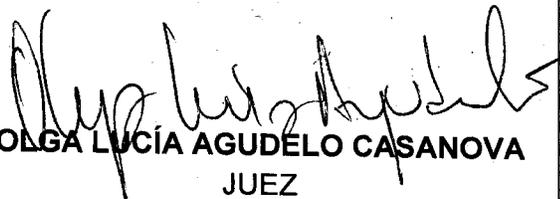
Se ordena escuchar en testimonio a los señores LAURA CAMILA RINCÓN BERNAL, SANDRA MILENA RINCÓN SÁNCHEZ, MARCO TULIO RADA MARTÍNEZ y MARÍA PRACEDES HERNÁNDEZ MONROY (fl. 93) quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

## **3. DE OFICIO**

Se ordena oficiar a la Comisaría Primera de Familia de Villavicencio, para que remita copia del expediente abierto para tramitar violencia intrafamiliar donde es querellante la señora PATRICIA BERNAL VELARDE y querellado el señor ROSSEVELT AUGUSTO RINCÓN SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE,

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del	<u>29</u> AGO 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : PATRICIA BERNAL VELARDE  
DEMANDADO : ROSSEVELT AUGUSTO RINCÓN SÁNCHEZ  
RADICACION : 2018-00185

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado ROSSEVELT AUGUSTO RINCÓN SÁNCHEZ conforme al escrito visto a folios 88 a 97.

II. Téngase por descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

III. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 11 del mes de diciembre de 2019**, la cual se realizará en la sala de audiencias oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

**1. POR LA PARTE ACTORA Y DEMANDADO EN RECONVENCIÓN**

**1.1 DOCUMENTALES**

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda (fl. 7 a 48), los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**1.2. TESTIMONIALES**

Se ordena escuchar en testimonio a las señoras ROSA CONSUELO PARDO DIAZ, ANA JULIA VELARDE, LAURA CAMILA RINCÓN BERNAL y MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO (fl. 5 y 99 a 100) quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

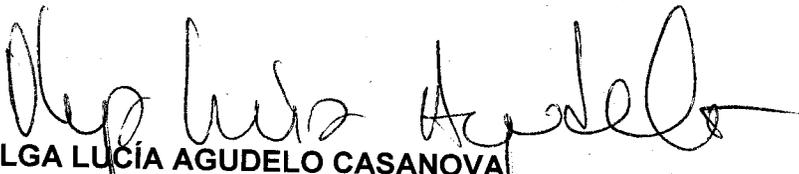
PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : PATRICIA BERNAL VELARDE  
DEMANDADO : ROSSEVELT AUGUSTO RINCÓN SÁNCHEZ  
RADICACION : 2018-00185

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por agregado el oficio visto a folio 24, proveniente de la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, en donde informan acerca de la medida cautelar ordenada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>2019</u> del <u>29 AGO 2019</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---